

**LEY Nº 935**

**LEY DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1987**

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**

**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**PENAL DE CHONCHOCORO.**

Elévase a ley el DS 09054 de 5 de enero de 1970. que dispuso que la propiedad de la Fundación Rosa Agramont pase a poder del Min. Interior con destino a su construcción.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**

Elévase a rango de Ley el Decreto Supremo Nº 09054, de fecha 5 de enero de 1970, mediante el cual se dispuso que la propiedad rural de Chonchocoro de 80 Has. de extensión, de la Fundación Rosa Agramont, pase a poder del Ministerio del Interior Migración y Justicia, con destino a la construcción de un penal moderno de rehabilitación y readaptación para los privados de libertad por disposición judicial.

**ARTICULO 2º.-**

Dispónese que con el 40% de los fondos provenientes de los comisos de incautaciones de bienes y valores de narcotraficantes efectuados en LA Paz, el Ministerio del Interior Migración y Justicia inicie los trabajos de zonificación y construcción del penal.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete día del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete años.

Fdo. H. Ciro Humbolt Barrero.- PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Willy Vargas Vacaflo.- PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Jaime Villegas Duran.- SENADOR SECRETARIO.- Alfredo Cuellar Vargas.- SENADOR SECRETARIO.- H. Ulises Hurtado Cuellar.- DIPUTADO SECRETARIO.- H. Fernando Kieffer Guzmán.- DIPUTADO SECRETARIO.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO.- Dr. Juan Carlos Durán Saucedo.- Ministro del Interior, Migración y Justicia.